

LOS COMERCIANTES DEL CONSULADO DE MEXICO. LA ADECUACION DE SUS MECANISMOS DE CONTROL ECONOMICO ANTE LOS CAMBIOS DE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII. EL CASO DE LAS LIBRANZAS

*Pedro Pérez Herrero **

INTRODUCCION

Normalmente se suele interpretar que el Consulado de México recibió un durísimo golpe con la implantación de las medidas innovadoras borbónicas. De forma casi generalizada se viene repitiendo que a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, se resquebrajó su poder al minarse su situación monopólica, hecho que suele ejemplificarse con el nacimiento de los “nuevos comerciantes” portadores de una mentalidad más “liberal”. Sin embargo esta visión es un tanto simplista y, en buena parte, heredera de la interpretación que por motivos políticos se hizo del problema en la época. Es cierto que las medidas reformistas supusieron un durísimo golpe para los comerciantes de la capital, pero también lo es que éstos no permanecieron de brazos cruzados, sino que se fueron acomodando a la nueva situación, modificando las prácticas de control que hasta entonces habían venido manejando. Por ello, no es un contrasentido el comprobar que en 1810 el grupo de los antiguos *almaceneros* no solamente había mantenido, sino aumentado, si cabe, su poder. El golpe de Gabriel de Yermo de 16 de 1808 así lo confirma.

* Español. Doctor en Historia por el Colegio de México (1981). Profesor de la Universidad Complutense de Madrid.

A. Los mecanismos de control de los comerciantes

El fin primordial y último de los comerciantes del Consulado de México era el control de la circulación de la plata tanto en el interior del Virreinato como con el exterior. Para ello, desde el siglo XVI habían ensayado, pulido y retocado diversos y muy variados mecanismos. Monopolizaron la distribución de las mercancías de importación y desarrollaron complejos sistemas crediticios. Una de las consecuencias de las reformas borbónicas fue que dismantelaron en buena medida la red de relaciones comerciales, debilitando el papel central que en ella habían desempeñado los comerciantes del Consulado de México. El empleo de las platas de rescate como medio de pago fue reducido al máximo y, por medio del Reglamento de Comercio Libre, los almaceneros perdieron una buena parte del monopolio de las importaciones. Estos dos hechos supusieron que los nuevos comerciantes surgidos a la sombra del Reglamento, al vender de primera mano por el interior de la Nueva España las mercancías venidas del exterior, pudieran cambiar éstas directamente por el preciado metal blanco, arrebatando el negocio del control de la circulación de plata a los antiguos comerciantes del Consulado; y, en segundo lugar, que la plata amonedada comenzara a dispersarse a lo largo y ancho del Virreinato. Si los comerciantes del Consulado de México querían seguir manteniendo su posición tenían que actualizar sus mecanismos de control. La adecuación a la nueva situación la hicieron a través de diferentes respuestas. Viendo que con el nuevo sistema mercantil era ya muy difícil monopolizar las importaciones, se replegaron hacia otras actividades y lucharon por seguir manteniendo por otros medios su fuerte liquidez.

En primer lugar, dejaron de utilizar el comercio de importación-exportación para controlar por él la circulación de plata y a cambio se entrometieron en la producción para seguir dominándola desde allí. La segunda respuesta, en combinación con la anterior, estaba dirigida a conservar el monopolio de la liquidez. Intensificaron los antiguos mecanismos basados en la captación del ahorro de particulares colocados a réditos en sus casas, con hipoteca de los ramos de la Real Hacienda arrendados al Consulado. Para ello, de forma paralela y de carácter complementario, comenzaron a comprar bienes raíces en la ciudad de México para que sirvieran de hipoteca de los futuros capitales recibidos a réditos.

En tercer lugar, restringieron al máximo los préstamos en efectivo utilizando cada vez más como sustituto las famosas *baratas*. (Mecanismo utilizado ya en el siglo XVI en Sevilla por medio del cual el comerciante prestamista en vez de conceder el préstamo pedido en moneda, daba sólo una porción de ella y el resto en géneros).

Finalmente, intentaron impedir la dispersión de la moneda por el interior de la Nueva España utilizando las libranzas. Si antes les aflujó la plata en virtud del acaparamiento del circulante y las importaciones, ahora, cuando casi la totalidad de la plata extraída de las minas era amonedada, por medio de las libranzas impedían que se realizaran los pagos en moneda, conservando así el monopolio de la liquidez².

El nuevo sistema comercial obligaba a tener un *stock* monetario constante, ya que en cualquier momento podía venir una embarcación, por lo que era sumamente importante no desprenderse de la moneda. Para lograrlo emplearon cada vez más otros medios de pago y se opusieron rotundamente a que se fundaran otras casas de moneda en el interior del virreinato³. Los comerciantes extranjeros se encontrarían así con las libranzas giradas contra las casas comerciales de la capital en vez de con la ansiada plata.

La utilización de las libranzas era, por lo tanto, un mecanismo más dentro de un plan general de acción empleado por los poderosos comerciantes del Consulado de México para conservar su liquidez y mantener el papel dominante que tenían en el virreinato. No se puede, por lo tanto, valorar el alcance de la medida de la utilización de las libranzas por sí sola, sino que tiene que entenderse en relación con las otras medidas emprendidas como un conjunto.

El uso de las libranzas, además de fungir como un medio utilizado para impedir la dispersión de la plata amonedada por el interior de la Nueva España, permitía a su vez la ampliación de la liquidez de los comerciantes, pues éstas podían estar giradas contra la masa de metales preciosos —adornos, vajillas— que durante generaciones se hubieran ido atesorando en las familias de los grandes comerciantes. Estas concentraciones de metales preciosos debían de ser bastante cuantiosas. Manuel Abad y Queipo, comentando la Real Cédula de 12 de marzo de 1809 que pedía a la Nueva España un préstamo a interés de veinte millones de pesos para auxiliar a la madre patria en la lucha contra las tropas napoleónicas, decía:

*"Me parece imposible que pueda verificarse en el todo ni aún en parte. No en el todo porque no hay numerario suficiente en el reino para cubrirlo a no ser que se eche mano de toda la plata de las iglesias y de la vajilla de particulares, recursos peligrosos en las críticas circunstancias en que nos hallamos"*⁴

No debe pensarse, sin embargo, que el uso de las libranzas como medio de pago fuese una consecuencia exclusiva del impulso que le dieron los comerciantes de la capital. La escasez de circulante y la concentración de caudales fueron las premisas básicas que las hicieron surgir. Los mercaderes se sirvieron de ellas para controlar las transaccio-

nes internas, fomentando su utilización cuanto pudieron. La escasez de circulante tenía así una causa especulativa además de económica (mayor extracción que amonedación)⁵.

En líneas generales se pueden hallar tres funciones a las libranzas: se comportaron como instrumentos de cambio, como medios de pago y como elementos de crédito⁶. Ello no significaba, sin embargo, que en la práctica cotidiana esto se reflejara en la materialización de tres formas distintas, sino que una misma libranza podía cubrir los tres diferentes fines: es decir, en su origen podía ser expedida con fines crediticios, pasar a ser utilizada como instrumento de cambio y convertirse después en un medio de pago generalizado. Dicho de otro modo, una misma libranza podía, desde el momento de su emisión, adquirir diversas funciones de acuerdo con el fin para el que fuera utilizada. La división que a continuación se hace no es, por lo tanto, de clases o firmas de libranzas, sino de sus diversas funciones.

B. Las libranzas como instrumento de cambio y medio de pago en el comercio

En este aspecto las libranzas se utilizaban como unos documentos que solucionaban los problemas de la necesidad de realizar los pagos entre los diferentes puntos mercantiles. La escasez de circulante, las largas rutas que había que cubrir dentro del interior del virreinato y los peligros que ello traía consigo por la presencia constante de asaltantes, dieron como consecuencia el que se desarrollaran en la Nueva España varios mecanismos, entre los cuales deben destacarse los pagos por compensación y la utilización de libranzas.

El primero consistía en que dos o más comerciantes, por medio del establecimiento de una compañía mercantil, abrieran una cuenta conjunta en la que se fueran compensando el *cargo* y la *data* —haber y debe—, por lo que de esta manera la moneda era sólo utilizada como unidad de cuenta. Cuando finalizaba la compañía, se hacía un blanco y si alguno de los componentes resultaba deudor a su compañero o compañeros, saldaba la diferencia en metálico o mediante el envío de mercancías por dicho valor a los acreedores. Fue el mecanismo que se utilizó normalmente durante los siglos XVI y XVII.

El segundo mecanismo, las libranzas, característica de la segunda mitad del siglo XVIII y desarrolladas a gran escala durante los años de insurgencia (1808—1821), actuaba con los mismos fines entre aquellos comerciantes que no tuvieran establecida una compañía mercantil. Por lo general se trataba de pagos esporádicos, ya que lo normal era que, cuando existía una vinculación constante entre dos mercaderes, formaran una compañía. Ambas variables, ampliamente desarrolladas

durante la segunda mitad del siglo XVIII, se dieron a veces de manera conjunta ⁷.

Entre las libranzas como instrumento de cambio se pueden distinguir dos modalidades fundamentales:

1. En primer lugar estaban las que, habiendo sido giradas como instrumento de crédito, se comportaban después por los endosos como un medio eficaz y rápido para efectuar los pagos entre las distintas plazas, sin que hubiera necesidad de utilizar la moneda, y como circulante ⁸. Al respecto M. Abad y Queipo expresaba que las letras giradas entre mineros y comerciantes como documentos crediticios circulaban ampliamente antes de su pago, "sirviendo de signo para celebrar y cumplir cada una de ellas diez o doce transacciones" ⁹. Por lo general eran utilizadas como un medio de pago universalmente aceptado antes de efectuarse el pago de las mismas. Según el mismo M. Abad y Queipo, el tiempo que mediaba entre el momento de la expedición y su pago definitivo oscilaba entre tres y cuatro meses ¹⁰, pero se ha podido comprobar que este lapso era mucho mayor (hasta 4 años) ¹¹.

Es necesario subrayar que, para ser empleadas como circulante, no requerían de una previa vinculación entre el endosador, el librante y el tomador o pegador, como sucedía en el caso de su función crediticia sino que el simple reconocimiento de la solvencia, liquidez y buena fama del pagador, hacía que fueran aceptadas y utilizadas como un medio de pago a través de los endosos. Ello significó que las libranzas se dispersaran por todos los sectores de la economía de la Nueva España y que no se restringieran al exclusivo ámbito del comercio. Los hacendados, por ejemplo, en muchos casos las manejaban para efectuar sus pagos ¹².

En resumen, esta modalidad se comportaba como una moneda fiduciaria que cubría la escasez de circulante a la vez que ampliaba la velocidad de circulación. Los propios comerciantes declaraban que "las libranzas se estiman por pagos reales y como si se verificaran en reales efectivos" ¹³ y el mismo consulado de México afirmaba que "las libranzas aceptadas funcionan como una efectiva minoración del dinero" ¹⁴.

La segunda modalidad de las libranzas funcionaba como instrumento de cambio en el más estricto sentido, esto es, servían para realizar el pago en una plaza por los fondos recibidos en otra, sin que tuvieran su origen en una relación crediticia, sino que eran expedidas exclusivamente para dicho fin. Aunque aceptaban los endosos, generalmente no se verificaban ya que el pago se realizaba, por lo que no circulaban después como una moneda fiduciaria. Esta era la característica más importante que las diferenciaba de las analizadas anteriormente. Eran en esencia unas *órdenes de pago* semejantes a las libranzas

giradas por los administradores de la Real Hacienda para colocar las recaudaciones de las rentas reales principales en las cajas matrices de la ciudad de México o, viceversa, las giradas por los oficiales reales de la capital a sus contrapartes de zonas alejadas del virreinato para pagar sus salarios. Es decir, se trataba de documentos en virtud de los cuales se lograba transportar una suma de un lugar distante a otro sin tener que llevar necesariamente la moneda, cuestión engorrosa, costosa y sobre todo peligrosa.

El mecanismo interno por el que actuaban presenta una serie de variaciones. En primer lugar, podía suceder que un comerciante (A), necesitando hacer un pago en una plaza mercantil en la que no tuviera fondos, diera una cantidad en metálico a otro comerciante (B) que tuviera correspondiente o un agente (C) en dicho lugar para que éste (B) girara una libranza —orden de pago— a aquél (C) contra el primero (A)¹⁵. En segundo lugar, cuando el comerciante no tenía fondos en una plaza ni posibilidad de encontrar un corresponsal de otro compañero suyo, era muy común que se utilizaran los fondos recaudados en las cajas reales como una masa sobre la que giraban libranzas. Este mecanismo se desarrolló ampliamente en las relaciones financieras de los comerciantes de la capital —y después de 1795 también de los veracruzanos¹⁶, con los alcaldes mayores o comerciantes consignatarios suyos, a fin de transportar sin peligro los necesarios caudales para el establecimiento del *repartimiento* —el caso típico es el de Oaxaca. Esta función de las libranzas, aunque tipificaba un mecanismo de crédito —*el repartimiento*—, en esencia no puede considerarse como tal, ya que la única misión era colocar unos caudales de unos puntos a otros del Virreinato. El hecho de que los repartimientos se realizaran en Oaxaca desde los primeros años de la vida de la Nueva España hace suponer indirectamente que esta utilización de las libranzas se diera en épocas anteriores al siglo XVIII. El mecanismo en que se basaba este tipo de libranzas era el siguiente: un comerciante de la ciudad de México, que por sus negocios en Oaxaca tuviera que colocar unos capitales en una región para habilitar a un alcalde mayor, ponía el caudal necesario en la Real Tesorería general de la ciudad de México —lo más común era que lo hiciera sobre los ramos de tabaco o alcabalas¹⁷— y después giraba una libranza al alcalde mayor que le autorizaba a cobrar dicha cantidad en las oficinas reales de la localidad “según lo fueren rindiendo los mismos ramos”¹⁸. Igual mecanismo se establecía cuando el alcalde mayor o comerciante consignatario del habilitador de la ciudad de México necesitaba colocar los caudales obtenidos de sus negocios en la capital. El hecho de que, en virtud de los préstamos realizados a la Corona, el Consulado de México tuviera embargadas las rentas de la Real Hacienda facilitaba aún más esta función de las libranzas.

Esta clase específica de libranzas, además de solucionar los problemas de financiamiento entre los comerciantes, sus corresponsales y los alcaldes mayores, tenía la función de facilitar el envío de las recaudaciones de las rentas reales y eclesiásticas a la ciudad de México. Cuando en 1786, por el artículo doce de la Ordenanza de Intendentes, se prohibió la realización de los *repartimientos* había ocasiones la retracción de la inversión de los comerciantes y por consiguiente se notaba una falta total de libranzas para hacer las remisiones a la ciudad de México, además de que tal medida había producido una de las recesiones económicas más fuertes de los últimos años ¹⁹.

C. Las libranzas como instrumento de crédito

La centralización comercial de la economía novohispana, la concentración de caudales en manos de la Iglesia, de los comerciantes del Consulado de México y de escasos mineros, junto con la escasez paulatina y creciente de numerario conforme iba avanzando la implantación de las reformas borbónicas, dieron como consecuencia el amplio desarrollo de los mecanismos de crédito. Los comerciantes de la capital impulsaron y fomentaron cuanto pudieron el empleo de las libranzas junto con otros medios para poder seguir conservando el monopolio de la liquidez.

Es necesario resaltar como una premisa fundamental que en el grupo de los comerciantes de la capital se dio una variación notable en la orientación de sus negocios como resultado de las reformas borbónicas. En conjunto se puede observar que la estructura interna de los comerciantes varió en buena medida con respecto a los años anteriores después del tercer cuarto del siglo XVIII. Aquellos comerciantes que, como Antonio de Bassoco, ya alcanzaba una edad respetable y que estaban acostumbrados a actuar en el antiguo sistema de flotas y ferias recién abolido, comenzaron a extraer sus capitales del comercio y colocarlos a réditos ²⁰. Es decir, los fondos retirados del comercio se fueron convirtiendo en capital dinero prestable, por lo que antes de quedar inactivo se movilizó en la concesión de préstamos, funcionando como capital a interés. Este fenómeno es de gran importancia para la comprensión del desarrollo de las libranzas a finales del siglo XVIII, pues, por una parte, los antiguos y acaudalados comerciantes aseguraron de esta forma sin moverse de sus casas durante los últimos años de su vida unos réditos que les possibilitaban seguir viviendo con bastante holgura, y paralelamente, ello supone que introdujeran a la circulación, cuando más falta hacía, sus capitales. Estas inversiones se realizaron fundamentalmente a dos niveles; por un lado compraron bienes inmuebles y realizaron préstamos a la corona, lo cual supuso, como se vio, una ampliación de su liquidez; y, por otro, se dedicaron a conceder créditos

cuya manifestación más importante serían las libranzas, las cuales circulaban en sentido contrario al crédito. El propio Consulado de México expresaba en 1802 que la emisión de libranzas se había convertido en un negocio en sí mismo ²¹. Para ello, en el comercio interno se apoyaron en la actuación conjunta y paralela de los comerciantes jóvenes y, por consiguiente, con una liquidez inferior, ya que estos se comportaron como su brazo derecho, ocupándose de viajar, ser consignatarios, abrir caminos de penetración en áreas económicas nuevas para ellos, concertar créditos y, en suma, buscar salida a los capitales de sus mayores. El círculo se cerraba perfectamente. El joven comerciante, más especulativo y con más visión para actuar en el nuevo orden creado por las reformas, adelantaba productos a mineros y agricultores —producción de grana, algodón, etc.— o daba poderes a los mismos para que adquirieran al crédito aquellas mercancías que necesitaran por medio del giro de libranzas contra los comerciantes de la capital.

A cambio recibirían las mercancías producidas por los deudores a menor precio y en las condiciones que fijaran. Es decir, las libranzas actuaban como una modalidad actualizada, en consonancia a la situación impuesta por las innovaciones de la casa de los Borbones, de los antiguos *bancos de plata y repartimientos*. Por ellas seguían conservando su liquidez y se situaban en una relación de dominio.

La utilización de las libranzas como instrumentos de crédito es así un hecho característico de la segunda mitad del siglo XVIII, época en que fueron utilizadas a gran escala. M. Abad y Queipo calcula que las dos terceras partes de las transacciones comerciales realizadas a comienzos del siglo XIX se efectuaban a través de los pagos por compensación y de las libranzas, como las dos formas fundamentales ²². Esta amplia utilización del crédito permitía una gran movilidad y dio como resultado la ampliación de la velocidad de circulación.

Para que las libranzas pudieran cumplir con la función crediticia era necesario que se estableciera previamente una vinculación entre los tres componentes fundamentales, es decir, el librador, el librado y el tomador. La separación que se hace para su estudio no debe nunca romper esta vinculación, pues si se considerara enfocada exclusivamente desde uno sólo de los elementos integrantes, no se entendería el mecanismo interno general y se dejarían de comprender muchas relaciones. El comerciante-banquero de la ciudad de México, el comerciante en compañía de aquél y el agricultor, industrial o minero receptores del crédito que formaban una trama conjunta con recíprocas y cruzadas vinculaciones en las libranzas, no eran más que su manifestación externa. Comprender el funcionamiento de este instrumento de crédito es así analizar las relaciones del capital comercial con los diversos sectores económicos de la Nueva España. Por ello, no se puede hacer una descripción general sino que hay que ir por sectores económicos, ya que los

integrantes de los contratos realizados por libranzas variaban según se dieran en el ámbito comercial o en el minero como sus dos aspectos más importantes.

1. Las libranzas como instrumento de crédito comercial

Un hecho que no ofrece ninguna duda después de haber revisado los expedientes de quiebras comerciales es que una gran mayoría de las transacciones mercantiles realizadas en Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVIII se hacían al crédito, “que es entre los comerciantes cierto género de capital”, sin que interviniera la moneda más que como unidad de cuenta²³. El análisis de la misma fuente relata de manera inconfundible que sólo los comerciantes de la ciudad de México, y después de 1795, año de fundación del Consulado de Veracruz, algunos de dicho puerto tenían liquidez suficiente para realizar sus transacciones al contado. Este fenómeno les situaba en una posición privilegiada tanto en el interior de la Nueva España como respecto al comercio exterior, pues al realizar las compras al contado hacía disminuir el valor de las mismas —las ventas al fiado se recargaban normalmente con un opresivo tanto por ciento en relación con el tiempo transcurrido—, y el ser los monopolistas de la moneda les capacitaba para controlar el comercio de importación-exportación realizado con base en la plata.

Esta amplia utilización del crédito con su epicentro en la ciudad de México y, posteriormente, también en Veracruz no sólo trascendía a los comerciantes provincianos sino también a los denominados en la época *viandantes*. La afirmación del virrey Revillagigedo de que como consecuencia de las reformas borbónicas habían aparecido innumerables comerciantes viandantes que traficaban por todo el interior del virreinato demuestra ser así una verdad a medias o argumento político, con tantos otros del propio virrey²⁴, pues si bien es verdad que los tales viandantes crecieron en número después del Reglamento de Comercio Libre, también es cierto que tales individuos tenían una muy reducida capacidad económica ya que lo normal era que operaran al crédito.

Viandantes y habilitadores se necesitaban mutuamente y se prestaban apoyo recíprocamente. Los primeros, si no disponían del crédito, no podían actuar; los segundos, de no existir los viandantes, no podían extender una serie de mercancías en lugares alejados del interior del virreinato y, por lo tanto, dejarían de tener relaciones comerciales con puntos distantes. Una de las manifestaciones de estas relaciones crediticias está representada en las libranzas. Estas podían tener dos variables: como “libranzas” y como “cartas de pago”.

Las cartas de pago, en esencia, no pueden considerarse como libranzas, ya que sus componentes se reducían a dos y su misión no era otra que una promesa u orden de pago extendida por el deudor al acreedor con un plazo estipulado, pero en la época vulgarmente se las conoce también como "libranzas". Eran una variable de las denominadas por el Consulado de México "letras de asignación" (modalidad crediticia de las libranzas) ²⁵. Estas cartas de pago eran empleadas, al igual que las libranzas, como circulante, ya que también aceptaban la condición de ser endosadas ²⁶. No sólo se expedían entre los comerciantes novohispanos sino que también eran aceptadas por los mercaderes extranjeros, ya que la posibilidad de endosarlas —traspasar la deuda— las convertía en un medio de pago aceptado aún antes de que venciera su plazo. El comerciante extranjero las podía emplear, así, como moneda sin ningún problema para realizar las compras que tuviera que hacer en el interior de la Nueva España ²⁷.

A diferencia de las cartas de pago las libranzas requerían tres elementos integrantes.

Necesitaban, pues, que hubiera una relación tripartita entre tres comerciantes: un acreedor (A), un deudor (B) y un pagador (C), que podía ser un socio, compañero o deudor a su vez de B²⁸.

2. Las libranzas como instrumento de crédito minero.

La función crediticia de las libranzas con respecto a la minería fue uno de sus aspectos más importantes. Durante la segunda mitad del siglo XVIII eran pocos los mineros y propietarios de haciendas de beneficio de metales que actuaban con caudal propio y realizaban sus transacciones comerciales al contado. Este hecho no era nuevo ni muchísimo menos ²⁹, pero en esta época se sumó un elemento que hizo que se mostrara más agudo: la disminución de la circulación de plata en pasta sin quintar. Este fenómeno, unido a las innovaciones comerciales de la casa de los Borbones, produjo un cambio profundo en el financiamiento de la minería, pues los antiguos *bancos de plata* dejaron de existir y en su lugar aparecieron las libranzas. La vinculación financiera entre la minería y el comercio continuó, pero variaron los instrumentos a través de los que se realizaba.

Las nuevas relaciones establecidas a través de las libranzas entre ambos sectores en síntesis eran las siguientes: como en esta época se había reducido al máximo la circulación de platas sin quintar, el minero, falto de este medio de pago, para adquirir las mercancías no suministradas directamente por el *aviador*, giraba libranzas en favor del vendedor contra su socio capitalista, el comerciante-banquero de la ciudad de México, el cual las iba aceptando y anotando en sus respectivos libros

de caja. Al final, cuando terminaba la compañía o en los balances que regularmente se hacían, una simple resta del *cargo* y la *data* era suficiente para comparar el valor de las platas recibidas por el comerciante y los créditos concedidos. De este modo, como decía F. de Elhuyar,

*“No echan tanto de menos la proximidad de la amonedación; y los sujetos que les anticipan el valor de sus platas, se ahorran por un lado los fletes y riesgos de las remisiones de dinero para sus pagamentos, resultando mutua la conveniencia y utilidad”*³⁰.

No siempre las libranzas eran giradas directamente contra los comerciantes de la ciudad de México, sino que también era normal que se hiciera contra el *aviador* o comerciante consignatario en la región³¹. Esta relación financiera entre comerciantes y mineros englobaba también a aquellos que tuvieran grandes recursos, pues las libranzas, al ahorrarles los gastos de la conducción de la moneda, hacían que pudieran obtener una mayor ganancia líquida además de que posibilitaban agilizar entre sus contratos. Por ello llegaron a ser incluso más cotizadas que el

*“propio numerario por su más fácil manejo y la confianza de que en sus demás tratos sean admitidos con un simple endoso, sucediendo lo mismo al segundo tenedor y a los que sucesivamente las vayan recibiendo hasta su último efectivo cobrador”*³².

La función de las libranzas como medio de pago alcanzó a ser así tan extendida que el mismo F. de Elhuyar llegó a sostener que no era conveniente que se crearan otras casas de moneda en el Virreinato además de la de la ciudad de México, ya que los mineros preferían utilizar las libranzas a la moneda³³. Las libranzas podían ser expedidas pagaderas en el mismo momento de ser presentadas por el librado al pagador —cláusula *a la vista*— o, por el contrario, incluir unos plazos. Por lo general y de acuerdo con los casos concretos consultados, estos plazos tenían grandes oscilaciones pues variaban desde un mes hasta un año. La implantación del Reglamento de Comercio Libre hizo que dejaran de funcionar las ferias, por lo que después de 1778 se observa que los pagos de las libranzas no se hicieron a feria como era usual anteriormente. Una costumbre muy generalizada era que los mineros expidieran las libranzas contra los comerciantes de la capital, fijando la condición de que el pago se hiciera cuando llegaran a la ciudad de México las platas de su propiedad consignadas a aquellos, por lo que en

estos casos se anotaba la cláusula concreta de "pagará V.M. a la llegada de las platas que van caminando" ³⁴.

Según D.A. Brading, como nada era más común que los mineros o refinadores se sobregiraran en sus cuentas, era muy raro que la plata amonedada regresara a sus manos y, consiguientemente, caían en un círculo vicioso al tener que ampliar cada vez más sus créditos expediendo libranzas. Por este mecanismo los comerciantes llegaron a adquirir primero la propiedad de las haciendas de beneficio y después la de las propias minas ³⁵.

Esta función crediticia de las libranzas se siguió desarrollando según fueron avanzando las reformas. A mediados de siglo XVIII, según los datos que ofrece José Alejandro Bustamante y Bustillo, minero de Pachuca, y Francisco Javier de Gamboa, su uso ya estaba ampliamente generalizado ³⁶. Sería en 1770, con la finalización del funcionamiento de los *bancos de plata*, cuando las libranzas cobrarán todo su vigor como un mecanismo crediticio. En los años anteriores a los movimientos de independencia su desarrollo había llegado a su más alto grado. Este se veía fomentado conforme los reales de minas se hallaban más alejados de la capital, ya que las distancias hacían que fuera más costoso y peligroso el *retorno* de las platas.

En resumen, si los mineros solucionaron sus problemas crediticios, además de ahorrarse el precio de la conducción de la moneda a los reales de minas, y el sector mercantil superó la falta de circulante a través del empleo de las libranzas, los comerciantes de la capital lograron múltiples y variadas ventajas. En primer lugar, extraían los intereses propios de cualquier venta al fiado ya que éstas se realizaban por un precio mayor que de contado. Estos intereses son muy difíciles de calcular pues su monto normalmente era ya incluido en la suma total de la libranza. En segundo lugar, ampliaron su liquidez y capacidad crediticia, pues podían expedir o aceptar el recibo de una serie de documentos que no era necesario saldar en el acto sino que circulaban durante bastante tiempo antes de realizarse su pago. En tercer lugar, consiguieron en buena medida su objetivo primordial: lograr el control de los medios de circulación pues, al ser las libranzas unos medios de pago administrados por ellos, impedían que la plata amonedada se dispersara por el interior de la Nueva España y evitaban que los metales en pasta regresaran al real de minas convertidos en monedas. Cuando el envío de platas del minero era superior al valor del crédito concedido por el comerciante, no retornaba tampoco, por lo general la moneda a los centros productores de plata, pues en dichos casos los mercaderes se quedaban con los metales como anticipo de nuevos créditos o remitían al minero como pago de las mismas mercancías por su valor para evitar a toda costa que la plata se dispersara ³⁷.

CONCLUSION

Los comerciantes del Consulado de México llegaron a monopolizar la plata amonedada. Si las reformas borbónicas habían comenzado a dismantlar su poder, el empleo de las libranzas junto con los otros mecanismos descritos les devolvió su papel central en la economía de la Nueva España. Por medio de la exclusividad de la liquidez estaban capacitados para seguir controlando el comercio interno, ser los intermediarios entre diversos sectores económicos y finalmente volver a ser los monopolistas del comercio exterior, cuya base primordial era el intercambio de plata por mercancías. Los mismos fines y los mismos objetivos de antaño pero ahora desarrollados con mecanismos diferentes. A comienzos del siglo XIX, sin embargo, se vio otra vez resquebrajada su posición al tener que compartir su poder con los comerciantes de los consulados de Veracruz y Guadalajara, fortalecidos y apoyados por peninsulares y extranjeros. La culminación del reacomodo de la economía de la Nueva España efectuado por las reformas borbónicas, la intensificación del comercio dirigido por los peninsulares y la paulatina injerencia de los extranjeros hicieron que ya no bastaran los medios hasta la fecha impulsados para conservar su control monopólico de la economía del virreinato y que se tuviera que buscar una respuesta política contra la ideología contenida en el Reglamento de Comercio Libre. El golpe de Gabriel de Yermo en la noche del 16 de septiembre de 1808 demostró que estaban dispuestos a mantener su posición a cualquier precio. Los hechos que se sucedieron, sin embargo, hicieron que tuvieran que seguir apoyando la causa de la Corona.

CITAS

1. P. Pérez Herrero, "Actividades del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718-1765)"; *Revista de Indias*, vol. XLIII, n.171, 1983, pp. 97-182.
2. P. Pérez Herrero, "El Reglamento para el Comercio Libre de 1778 y la Nueva España: Los cambios en los mecanismos de control económico utilizados por los comerciantes del Consulado de México", ponencia presentada al Simposio "España-América. Libre Comercio y crecimiento económico (1760-1824)" realizado en el Puerto de Santa María, Cádiz, los días 19 a 21 de diciembre de 1985 (en prensa).
3. J.J. Egüfa, *Memoria sobre la utilidad e influencia de la minería en el reino, necesidad de su fomento y arbitrios de verificarlo, presentada al importante cuerpo de la Minería*, Imprenta de Juan Bautista Arizpe, México, 1819.

4. M. Abad y Queipo, "Respuesta a uno de los vocales de la Junta de Comercio para realizar el préstamo a interés de veinte millones..." de 18 de agosto de 1809, en J.M.L. Mora, *Obras Sueltas*, Ed. Porrúa, México, 1963, p.254. Por estas mismas causas no estoy de acuerdo con la tesis de R.M. Serrera, "Un caso marginal de la riqueza minera indiana: la acumulación suntuaria de metales preciosos", *Anuario de Estudios Americanos*, Vbl. XXXIV, 1977, pp. 487-515, según la cual "en el Nuevo Mundo se acumularon importantes cantidades de metales preciosos con una finalidad exclusivamente suntuaria" (p. 487).
5. P. Pérez Herrero, "Notas sobre la escasez de circulante en la Nueva España durante la segunda mitad del siglo XVII", ponencia presentada al VII Simposio "El sistema colonial en Mesoamérica y los Andes (génesis, funcionamiento y crisis)" celebrado en Lima (Perú) de 25 al 30 de junio de 1986 (en prensa).
6. P. Pérez Herrero, *El Control de los medios de pago durante la segunda mitad del siglo XVIII en la Nueva España*, El Colegio de México, México. (en prensa) cap. X. puede encontrarse la diferenciación teórica entre letras de cambio, libranzas y cartas de pago. Las páginas que siguen son en su mayor parte una síntesis de la misma obra que originalmente se presentó como tesis doctoral en 1981 en el mismo Colegio de México (México).
7. Archivo General de la Nación (AGN), ramo Consulado, Vbl. 124, exp. 9.
8. AGN, Consulado, v. a, exp. 42; 161, exp. 9; v. 145, exp. 7; v. 32, exps. 1,4,5,6,7.
9. M. Abad y Queipo, "Escrito presentado a D. Manuel Sixto Espinosa..." en J.M.L. Mora (4), p.124.
10. M. Abad y Queipo, (4) pp. 67 y 124.
11. AGN, Consulado, v. 154. exp. 10.
12. F. de Elhuyar, *Memoria sobre el influjo de la minería*, Consejo de Recursos No renovables, México, 1964, pp. 112-113. AGN, Civil, V. 465, exp. 4.
13. AGN, Consulado, v. 4, exp. 2, f.90. Afirmación hecha por I. Domínguez; comerciantes de Veracruz en 1789.
14. AGN, Consulado, v.55, exp. 3, f.100. Igual apreciación puede encontrarse en F. de Elhuyar (12) pp. 112-113, 209-10.
15. AGN, Consulado, v.101, exp.8.
14. B.R. Hammet, *Política y comercio en el Sur de México, 1750-1821*, IMCE, México, 1976, pp. 247-54.
15. AGN, Alcabalas v. 185.
18. "Informe de Juan de la Riva al virrey" de 29 de febrero de 1788 en Biblioteca Nacional (México), Fondo Manuscritos N. 1381, f. 261v-62. B.R. Hammet (16) p. 154. BN. (México), Mss. 1553.

19. BN (México), Mss. 1385, f. 261-3 AGN, Consulado, v.123, f. 79-88.
20. "Informe del Consulado de México" de 27 de octubre de 1802 AGN, Consulado, v.44, exp. 4, f. 73-74v.
22. M. Abad y Queipo (4) pp. 67 y 124.
23. AGN Consulado, v.10, exp.9, f. 4v. C. Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, FCE, México, 1979.
24. Conde de Revillagigedo, *Informe sobre las misiones (1793) e Instrucción reservada al marqués de Franciforte (1794)*, Ed. Jus, México, 1966, p.200.
25. La distinción teórica entre letras de cambio, libranzas, cartas de pago y letras de asignación junto con un análisis detallado de las mismas puede verse en P. Pérez Herrero (6).
26. AGN, Consulado, vols. 243, exp. 10; v. 226, exp. 1; v. 236, exp.2.
27. AGN Consulado, v.149, exp. 4; v.155, exp. 11; v. 157, exp. 10.
29. P.J. Bakewell, *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*, FCE, México 1976. P.L. Hadley, *Minería y sociedad en el centro minero de Santa Eulalia, Chihuahua. (1709-1750)*, FCE, México, 1979.
30. F. de Elhuyar (12) pp. 208-9. Iguales afirmaciones se pueden encontrar en F.J. de Gamboa, *Comentarios a las Ordenanzas de Minas dedicadas al católico rey nuestro señor Carlos II*, México, 1874, pp. 274-5, 277. Ejemplos ilustrados pueden verse en AGN. Consulado v. 233, exp. 12, v. 75, exp. 15; v. 175, exp. 8; v. 188, exp. 7.
31. AGN, Consulado v. 37, exp. 4; exp. 4; 244, exp. 20.
32. F. de Elhuyar (12) pp. 209-10.
33. F. de Elhuyar (12), pp. 210-13.
34. "Informe del Consulado de Guadalajara" de 3 de noviembre de 1801, AGN, Consulado, v. 44, exp. 4, f. 53-4.
35. D.A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)* FCE, México, 1975. p. 206.
36. M.C. Velásquez, "José Alejandro Bustamante Bustillo, Minero de Pachuca" *Historia Mexicana*, vol. XXV, n.3 (99), 1976, p.346. F.J. de Gamboa (30), p. 273-5.